

**Fianzas de terceros para garantía cuenta patrimonio**

Se pone en conocimiento de los señores Operadores que el Directorio, en uso de facultades reglamentarias, resolvió que a partir del próximo 1/3/01, para la cuenta patrimonio exclusivamente, se podrán presentar avales de terceras sociedades aceptadas previamente por el MAT.

A los efectos de su aceptación, dichas sociedades garantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Serán evaluadas mediante una auditoría externa la cual determinará la situación económico patrimonial de la sociedad. Dicha auditoría la realizará el Estudio Contable Malaccorto, Jambrina y Asociados o en su defecto otro Estudio de auditores de primera línea a propuesta del Operador y a satisfacción del MAT.
- Recibido el informe de auditoría, el MAT determinará el monto máximo por el que aceptará la fianza de dicha sociedad. No obstante el informe de auditoría, el MAT se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo criterio la sociedad propuesta, sin dar razón.
- La sociedad aprobada por el MAT deberá suscribir un contrato de Fianza Comercial a favor de aquél, según modelo que se proveerá. Dicho contrato deberá tener certificación notarial de firma y de facultades del firmante.
- El Mercado se reserva el derecho de solicitar al Operador la sustitución de la garantía, en cualquier momento.
- Los gastos inherentes a la auditoría, certificaciones y demás erogaciones que genere el trámite, serán a cargo del Operador.

**Buenos Aires, 23 de febrero de 2001**  
**Alfredo F. Pereyra**  
**Gerente**